Esquel, de agosto de 2013.

------VISTO: ----------

------El recurso de apelación contra la Resolución Nº 25/13 del Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Trevelin, interpuesto por el Sr. M. R. Y., con el patrocinio letrado del Dr. B. F. S.; y

------CONSIDERANDO:----------

------Que conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 20 y vta., el Sr. M. R. Y. se encuentra debidamente notificado del decreto judicial de fs. 19, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento a lo dispuesto respecto a adecuar el recurso conforme las disposiciones del juicio ordinario (arts. 333 y sgtes, Ley XIII N° 5 del DJP.----------

------Que en virtud del incumplimiento a lo dispuesto, corresponde tener por no presentado el recurso planteado y devolver sin más trámite las presentes actuaciones al Juzgado de Faltas.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------R E S U E L VE----------

------**1.- TENER** por no presentado el escrito de interposición del recurso de apelación (fs. 5/6) contra la Resolución Nº 25/13 del Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Trevelin, interpuesto por el Sr. M. R. Y. con el patrocinio letrado del Dr. B. F. S.----------

------**2.- REGÍSTRESE,** notifíquese y devuélvase, sin más trámite, al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Trevelin.----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS

JORGE L. FRÜCHTENICHT CLAUDIO A. PETRIS

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2013. CONSTE.-